



INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTRADAS Y SALIDAS PARA LOS ALUMNOS MAYORES DE 18 AÑOS

NOF DEL CENTRO (Normas de Organización y Funcionamiento)

Artículo 23. ENTRADAS Y SALIDAS DEL CENTRO.

La entrada y salida del recinto escolar se regirá por las siguientes normas:

- a) Las puertas de acceso al Centro se abrirán, al menos, 30 minutos antes del comienzo de las clases, y se cerrarán cinco minutos después de empezadas las mismas. Los alumnos que se retrasen a primera hora permanecerán en el vestíbulo a disposición del profesor de guardia o Jefatura de Estudios.
- b) En general, no se permitirá el acceso a las aulas 5 minutos más tarde de la hora de comienzo de cada clase, con objeto de no interrumpirla. Será el profesorado en su aula el competente para autorizar, o no, la entrada con retraso de un alumno en función de su criterio personal y/o de las causas que alegue.
- c) No se permitirá permanecer fuera del aula (patios, pasillos, cafetería o servicios) durante las horas de clase.
- d) Los alumnos no pueden abandonar el recinto del Centro en horario lectivo. Si por un motivo justificado, un alumno se debe ausentar del instituto, la familia deberá solicitar dicha salida y, previa cumplimentación del impreso a los efectos, hacerse cargo del alumno, comunicándose este hecho al profesor de guardia o a Jefatura de Estudios.

- e) **Los alumnos mayores de edad con materias pendientes** podrán salir y entrar al recinto escolar según el horario de las materias pendientes. Previamente han de comunicarlo en Conserjería o bien al profesor de guardia para que le abran la puerta de acceso.

Según el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, los padres, madres, tutores o tutoras legales que justifiquen el interés legítimo de sufragar los gastos de educación de los hijos mayores de edad serán informados de las entradas y salidas al centro.

- f) **Los alumnos mayores de edad con matriculación completa**, al estar en una enseñanza presencial y en horario completo no pueden salir en las horas lectivas de las materias. Podrán salir y entrar al recinto escolar sólo y exclusivamente en los recreos. Previamente han de comunicarlo en Conserjería o bien al profesor de guardia para que le abran la puerta de acceso.

Según el Real Decreto 243/2022 de 5 de abril, los padres, madres, tutores o tutoras legales que justifiquen el interés legítimo de sufragar los gastos de educación de los hijos mayores de edad serán informados de las entradas y salidas al centro.

- g) **Los alumnos mayores de edad que vienen con su propio vehículo al centro** (coche, moto, etc.) aparcarán como norma general, fuera del recinto escolar.

De manera excepcional, solicitarán ante la Dirección del centro autorización. Las condiciones que se deben cumplir para conceder dicha autorización serán las siguientes:

- deberán aparcar a la izquierda, según se entra por el portón de acceso y contra la valla del recinto para que los autobuses puedan maniobrar.
- se comprometen a entrar a 1ª hora y salir a 6ª hora sin alterar el protocolo de apertura del portón de acceso.
- está prohibido llevarse en el vehículo a alumnos menores de edad, salvo autorización escrita o telefónica de sus padres al centro.
- sólo podrán salir esporádicamente durante una hora lectiva si lo justifica debidamente y diciéndolo en Jefatura de Estudios.
- Firma de un documento en el que se comprometen a cumplir las normas y firma de las familias confirmando que conocen la información.

Yo, mayor de edad

Con DNI

Alumno del curso

Me comprometo a cumplir con las normas anteriores

En, a de de 202.....

Firma: alumno/a

Fdo:

Mi padre, madre, tutor legal están informados de las normas de entrada y salida del centro.

Firma: padre/tutor legal

Firma: madre/tutor legal

Fdo:

Fdo: